

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2014**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Numancia de la Sagra, sita en la Plaza del Ayuntamiento N° 10, siendo las diecinueve horas y dos minutos del día dos de octubre de dos mil catorce, jueves, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular D. Pedro Vicente García Martín, se reúne el Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes Sres. Concejales:

Grupo Municipal PP: D. Juan Carlos Sánchez Trujillo, D^a M^a del Carmen Ambite del Toro y D^a. Raquel Romero Escallón.

Grupo Municipal PSOE: D. Miguel Ángel Fuerte Martínez y D. José Fernández Hervás.

Grupo Municipal UPNS: D. Sergio del Val Alfonsí y D^a. Susana Fernández Pino

Grupo Municipal URI: D^a. Eva Dono López

Concejales No Adscritos:
D^a Manuela Martínez Fernández
D. Julio Rodríguez Hervás

Fedatario el Secretario: D. Joaquín – Andrés Muñiz Fernández.

Antes de entrar en el orden del día por el Sr. Alcalde se advierte al público que procederá a desalojar a quienes intervengan. Un asistente realiza alguna manifestación, siendo advertido con el desalojo por el Sr. Alcalde.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación de borradores de actas de las siguientes sesiones:
 - Sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2014.
 - Sesión extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2014.
 - Sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2014.
- 2º.- Aprobación del pliego de condiciones e inicio procedimiento de licitación para la operación de un préstamo para la sustitución de los préstamos formalizados con el fondo para la financiación de los pagos a proveedores instrumentados a través del ICO en el ejercicio 2012 por importe de 926.234,80 €.
- 3º.- Dar cuenta, a efectos de conocimiento, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía.
- 4º.- Informes de Alcaldía.
- 5º.- Ruegos y Preguntas.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Habiéndose remitido fotocopia del borrador del acta, a todos los concejales, junto con el orden del día del pleno.

Por el concejal no adscrito y el portavoz del PSOE se señala que en el punto 4º.- Aplicación de la Ordenanza Municipal Nº 12 Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, vigente desde del 18 de octubre de 2012, a las terrazas de verano y festejos desde el 1 de enero de 2012 (debe decir de 2011), el voto fue abstención en lugar de en contra como figura en el borrador.

Se deja pendiente de comprobación.

- SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Habiéndose remitido fotocopia del borrador del acta, a todos los concejales, junto con el orden del día del pleno.

Sometida la redacción del acta a votación, la corporación acuerda por unanimidad por 11 votos a favor (4 del PP, 1 del URI, 2 del PSOE, 2 de UPNS y 2 N.A.), aprobar el acta según su redacción actual.

- SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Habiéndose remitido fotocopia del borrador del acta, a todos los concejales, junto con el orden del día del pleno.

Sometida la redacción del acta a votación, la corporación acuerda por 8 votos a favor (4 del PP, 1 del URI, 2 del PSOE y 1 N.A.), aprobar el acta según su redacción actual. Se abstienen los concejales que no habían asistido a la sesión objeto de esta acta.

2º.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES E INICIO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN PRÉSTAMO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS PRÉSTAMOS FORMALIZADOS CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES INSTRUMENTADOS A TRAVÉS DEL ICO EN EL EJERCICIO 2012 POR IMPORTE DE 926.234,80 €.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de asuntos de pleno en reunión celebrada el día 2 de octubre de 2014, que se transcribe:

“El artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, contempla la posibilidad de que

los Ayuntamientos, durante el año 2014, puedan concertar nuevas operaciones de crédito para cancelar total o parcialmente los préstamos ICO, siempre que estas nuevas operaciones cumplan, entre otros, los siguientes requisitos:

- respeten el período máximo de amortización que reste, no admitiéndose diferimientos ni nuevos períodos de carencia).
- Se obtengan ahorros financieros, es decir, sean operaciones de préstamo a tipos de interés más bajos que los existentes.

La finalidad de la nueva operación de endeudamiento es, exclusivamente, el amortizar total o parcialmente, en función del importe que se cubra de la oferta, las operaciones de crédito preexistentes de la línea ICO 2012.

Con el presente préstamo, en consecuencia, se pretende cancelar la deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores instrumentada mediante la línea ICO 2012, cuyas operaciones se formalizaron el 26 de julio de 2012 en varios contratos de préstamo por un importe total de 926.234,80 € con el Banco Santander que actuó en nombre y representación del FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES:

	-911.412,79 €
	- 14.822,01 €
Total	926.234,80 €

Aunque los préstamos estaban concertados con los representantes de la Entidades Financiera, el riesgo, el capital prestado, es del Instituto de Crédito Oficial, para lo cual éste creó, dotándole de personalidad, el FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES (en adelante FFPP); las EEFF se limitaron a firmar en representación del FFPP. Con la presente operación se pretende que el riesgo pase de la cartera del FFPP a la cartera de cada una de las Entidades financieras a las que se adjudique

Dichas operaciones de préstamo excepcional derivan del mecanismo de financiación para el pago de las facturas a los proveedores de las Entidades locales hasta el 31-12-2011 prevista en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, encontrándose reguladas las condiciones económico financieras a las que se formalizaron dichas operaciones en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, que disponía, en resumen, las siguientes:

- a).- Importe: 926.234,80 €
- b).- Plazo: Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- c).- Tipo de interés: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos, al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.
- d).- Tipo de interés que se aplicó en el primer período:
 - Primer préstamo 5'939 % (Del 14-05-2012 al 29-08-2012)
 - Segundo préstamo 5'736 % (Del 14-05-2012 al 31-10-2012)

Posteriormente, por resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2004, (BOE 14-05-2014), desarrolladas por la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por las que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las EELL, (BOE 11-06-2014), se modificaban las condiciones financieras de los préstamos anteriores, quedando fijadas las siguientes nuevas condiciones:

- a).- Importe: 926.234,80 €
- b).- Plazo: Un máximo de 10 años con 3 años de carencia en la amortización de principal. (Se amplía en un año más el período de carencia sin aumentar el plazo de amortización)
- c).- Tipo de interés: Se reduce en 131 puntos básicos el diferencial aplicable sobre Euribor a 3 meses.

Por último, el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, en el artículo 3 de la Sección 2ª, (BOE de 5 de julio de 2014), posibilita que los ayuntamientos puedan concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar total o parcialmente la deuda anteriormente descrita, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- La nueva operación de endeudamiento a suscribir tenga, como máximo, el mismo período de amortización que reste para la cancelación completa de las operaciones de crédito que la Entidad Local tenga suscritas con el mencionado Fondo. Los planes de ajuste aprobados y que posibilitaron la formalización de las operaciones que se cancelan mantendrán su vigencia hasta la total amortización de la nueva operación de endeudamiento, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 4 y 5 de esta disposición. Con la nueva operación de endeudamiento se genere una disminución de la carga financiera que suponga un ahorro financiero.
- Esta nueva operación de endeudamiento que se formalice no podrá incorporar la garantía de la participación en tributos del Estado, ni podrán subrogarse las entidades de crédito que concierten estas nuevas operaciones en los derechos que correspondan al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.
- Esta operación deberá destinarse en su totalidad a la amortización anticipada total o parcial de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en los contratos suscritos por las entidades locales con el citado Fondo.

En consecuencia, nos encontramos, por tanto, que el préstamo cuya licitación va a iniciarse se encuentra regulado en todos sus aspectos financieros, (plazos de carencia y de amortización, sistema de amortización, vencimientos, pospagable en las cuotas, referencia base del tipo de interés, etc.). El Ministerio posibilita, con la medida inicialmente señalada, que los Ayuntamientos puedan obtener mejores tipos de interés que el existente (en función de sus ratios de solvencia y situación económico-financiera), pues la finalidad perseguida es que se produzca un ahorro financiero como consecuencia de disminuir la carga financiera anual por la rebaja en el tipo de interés.

Las características más relevantes de la operación, según constan en el Pliego de condiciones, son las siguientes:

- Finalidad: Reducir carga financiera anual destinando la totalidad de la operación que se concierte a amortizar los préstamos del FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES instrumentados mediante la línea ICO 2012
- Sistema de amortización: cuota constante.
- Importe: 926.234,80 €
- El plazo total de la operación se dividirá en dos tramos:
 - Un primer período de carencia que abarcará el período que reste desde la formalización de la operación hasta el 31-07-2015.
 - Un segundo tramo que corresponderá al de amortización, que tendrá una duración de SIETE AÑOS, que se contará a partir del término del plazo de carencia, efectuándose el primer vencimiento trimestral el 31-10-2015
- No se establece garantía del Ayuntamiento para el cumplimiento de los compromisos de la presente operación.
- Fianzas a depositar por licitadores: Exento.
- No se aceptan ningún tipo de gastos o comisiones bancarias: ni gastos de apertura, ni broqueraje, ni de estudios, etc., así como comisiones por amortización anticipada, ya sea total o parcial:
- No se acepta el anatocismo: capitalización de intereses.
- Liquidación y Pago de intereses: Trimestral, Sin redondeos.
- Vencimientos trimestrales conjuntos de capital e intereses, pospagables.
- Revisión de tipos de interés: trimestrales.
- Tipo de interés de referencia: EURIBOR a 3 meses más el diferencial que presenten las EEFF.
- Procedimiento de selección entidad: Negociado sin publicidad.
- Se admite que las EEFF presenten ofertas parciales sobre el importe total de la operación, por un importe mínimo de 310.000'00.- €.

Por todo lo expuesto, visto el informe favorable de la INTERVENCIÓN municipal, entendiéndose que el ayuntamiento de Numancia de la Sagra puede beneficiarse de un ahorro importante en carga financiera anual por la rebaja en el tipo de interés de las operaciones actualmente concertadas mediante la línea ICO 2012, se propone que por el Pleno, se acuerde:

1º.- Aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de un préstamo por importe de 926.234,80 €.

2º.- Aprobar el inicio del procedimiento de licitación acordando que se remitan invitaciones por correo electrónico desde la Contratación municipal a las Entidades Financieras: Caja Castilla-la Mancha, Caja Rural Castilla-la Mancha, BBVA, Bco. Santander y Globalcaja.

3º.- Iniciar Expediente de Modificación de créditos, si procede.

Numancia de la Sagra, a 26 de septiembre de 2014. El Alcalde.”

Sometida a votación la propuesta, la corporación acuerda por unanimidad, por 11 votos a favor (4 del PP, 1 del URI, 2 del PSOE, 2 de UPNS y 2 N.A.), transformar en acuerdo corporativo la propuesta que antecede.

3º.- DAR CUENTA, A EFECTOS DE CONOCIMIENTO, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se informa que consta en el expediente de este pleno los Decretos o Resoluciones de Alcaldía del número 691 del 1 de agosto al 738 del 29 de agosto de 2014, que han tenido a su disposición desde la fecha de la convocatoria.

La corporación queda enterada.

4º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

4.1.-Da cuenta del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Numancia de la Sagra para la incorporación del municipio al Mapa del Suelo Industrial de Castilla-La Mancha, firmado con fecha 1 de agosto.

4.2.-Del Jdo. Contencioso/Admtvo. N. 3 de Toledo, Sentencia: 186/2014, en el Procedimiento: Abreviado 109 /2013, interpuesto por D. Vicente González Lobo, Sergio Lopez Zamora , Miguel Angel Buitrago Calero , Miguel Angel Ávila Domingo , Antonio Gil Gómez , por la que se desestima el recurso contra el Decreto del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra de fecha 5 de febrero de 2013 por el que se modifica el computo de horas efectivas de trabajo a desarrollar por la Policía Local de ese Municipio para el año 2013 y Redacción por el Jefe de la Policía Local de los cuadrantes relativos al mes de marzo y siguientes del año 2013, por ser ajustada a derecho la resolución impugnada, con expresa condena en costas a la parte recurrente.

4.3.-Manifiesta que las Fiestas patronales recién celebradas, salvo la cogida de un vecino por un toro y la suspensión de unas actuaciones por causa de la lluvia, fueron un éxito de participación vecinal.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y veintidós minutos, de la que se extiende la presente acta, de la cual, como Secretario doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo. Pedro Vicente García Martín

Fdo. Joaquín Andrés Muñoz Fernández